BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC **Neuquén, 03 de junio de 2016** **EDICIÓN Nº 3525**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0508 - Autoriza al Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a realizar la comisión de servicios a las ciudades de New York, Washington DC y Houston (EE.UU), para participar de la comitiva oficial que asistirá al Programa de Capacitación y Visitas, organizado por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina y la Fundación Universitaria del Río de La Plata (FURP).

0549 - Declara de Interés Provincial la participación de la delegación de la Provincia del Neuquén en los "XI Juegos de la Patagonia 2016", ratifica la Resolución 171/16 del Instituto de Juegos de Azar, la cual asigna un Aporte No Reintegrable, al Ministerio de Gobierno y Justicia, destinado a financiar la participación de la Provincia en los citados Juegos.

0598 - Da de baja por renuncia a la agente Abraham Eva Gladys, por acogerse al Régimen de Jubilación Ordinaria. Da de baja por fallecimiento a la agente Hanud Mónica Alicia; acepta la renuncia de las agentes: Ortíz María Antonieta, Leonetti María del Carmen y Garrido María Esther; modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0605 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Patricio del Chañar, para la realización de la obra denominada: Paseo Peatonal, Bicisenda y SUM Culturales - Etapa I.

0606 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Patricio del Chañar, para la reparación de un colectivo.

0607- Asigna un Aporte No Reintegrable a Frutihortícola del Chañar - Consorcio de Cooperación, para la reparación de una de las cámaras del frigorífico.

0608 - Autoriza y aprueba la contratación con la firma Siemens S.A. por la adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio, con la renovación de Comodato equipo marca Advia Centaur, instalado en el Servicio de Serología del Hospital Provincial, Dr. Eduardo Castro Rendón.

0609 - Rectifica el nombre y apellido consignado erróneamente en el Decreto N° 2374/87, de la agente María Estela Paileleo, siendo el correcto Mirta Estela Pailaleo, Auxiliar Administrativo del Hospital Bouquet Roldán.

0610 - Rectifica el apellido consignado erróneamente en el Decreto N° 0962/88 de la agente Ester Albarenga, siendo el correcto: Alvarenga, Auxiliar Administrativo del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul.

0611 - Rectifica el apellido consignado erróneamente en el Decreto N° 4904/91 de la agente Lía Orosco, siendo el correcto: Lía Orozco, Licenciada en Enfermería, quien cumple funciones como Jefe del Sector Coordinación Externa del Hospital Bouquet Roldán.

0612 - Reconoce a favor de la ex agente Mirta Bastías, el pago en concepto de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén E.P.C.A.P.P..

0613 - Transfiere; convierte cargos; crea e incorpora puestos; transforma; transfiere y designa personal en la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0614 - Autoriza y aprueba la contratación con la firma Air Liquide Argentina S.A., para la provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0615 - Dispone la destitución por Exoneración al Oficial Subinspector Salas Claudio Fabián, por aplicación de lo normado en los Artículos 12, inciso c) y 56, inciso b) de la Ley 715.

0616 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comunidad Mapuche Chiuquilihuin, para solventar los gastos de alquiler de un tractor y para la adquisición de uno nuevo.

0617 - Asigna a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, cuatro (4) fondos de Cajas Chicas, destinados exclusivamente a la adquisición de repuestos, accesorios y pago a proveedores por tareas de reparaciones de los móviles de la Repartición Policial.

0618 - Asigna a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, cuatro (4) fondos de Cajas Chicas, destinados exclusivamente a la adquisición de materiales para el mantenimiento de edificios, bienes y al pago a proveedores y/o contratistas por tareas de refacciones de los establecimientos de la Repartición Policial.

0619 - Asigna a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, un fondo de Caja Chica, que será destinado exclusivamente a la adquisición de bienes, reparaciones y mantenimiento preventivo y correctivo de los subsistemas que integran el Sistema Integral de Seguridad Pública y Atención de Emergencias (SISPAE).

0620 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza, por el término de siete meses, destinado a las distintas dependencias de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0621 - Autoriza y aprueba las actuaciones contenidas en el Expediente N° 7440-000059/16 y ordena la liquidación a favor del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas, C.I.M.O.P., en concepto de Cuota Aporte para el Ejercicio 2016.

0622 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes, para la ejecución de la obra del Parque Lineal Costanera y Pista de Slalom - Etapa 2 - Primer Tramo.

0623 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Villa Trafúl, para la ejecución de la obra denominada: Villa Trafúl - Ampliación Sistema de Agua Potable - I Etapa - Agua Potable y Alcantarillado.

0624 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión Municipal de Taquimilán, destinado a la compra del equipamiento municipal, parquización de la Plaza Saludable y para la compra de calefactores para familias de escasos recursos.

0625 - Modifica la Estructura Orgánico Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

0626 - Prorroga la designación del personal mensualizado enunciado en el Anexo I del presente Decreto, para la ejecución de programas en la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; en la Subsecretaría de Recursos Hídricos y en la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0627 - Convalida la Resolución N° 0195/15, por la cual se da de baja por fallecimiento al agente de Planta Permanente, Ormazábal José Olegario, quien se desempeñaba como ayudante de equipos pesados en el Distrito VI, El Huecú, Dirección General de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; transfiere; convierte y designa un cargo en la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0628 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Cholar, destinado a la adquisición de materiales para la reparación de corrales de arrieros, la compra de una balanza electrónica y la casilla para la mencionada balanza.

0629 - Prorroga el Programa Provincial de Apoyo y Promoción a las Iniciativas Productivas Familiares y Comunitarias (PRODA), destinado a la promoción de actividades productivas familiares agropecuarias, en los sectores urbanos o suburbanos de las distintas localidades y ciudades de la Provincia del Neuquén.

0630 - Declara el Estado de Emergencia Agropecuaria, a partir de la fecha de la presente norma legal y por el término de doce (12) meses en las zonas rurales, subrurales y periurbanas de los Departamentos de Añelo y Confluencia, afectados por granizo.

0631 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comunidad Mapuche Puel, para la adquisición de un pisanieves, un teleski y el transporte de ambos, desde Villa La Angostura hasta el Cerro Batea Mahuida en Villa Pehuenia.

0632 - Acepta los fondos transferidos por el Ministerio de Industria de la Nación, en virtud de la Resolución Nº 0285/15, por la cual se otorgó un Aporte No Reintegrable a la Provincia del Neuquén, para la realización de la obra: Intramuros, correspondiente a la red interna de electricidad en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

0633 - Deja sin efecto a partir de la presente norma legal, el adicional otorgado mediante Decreto Nº 112/16, al personal del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, detallado en el Anexo Único y asigna la bonificación prevista en el Artículo 34 de la Ley 2265.

0634 - Modifica la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0635 - Modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Cultura y la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0636 - Da de baja un puesto en la Subsecre-

taría de Gobierno y Justicia; transfiere; transforma; incorpora y designa un puesto en la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0637 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de una persona para desempeñarse en la órbita de la Coordinación Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0638 - Aprueba la modificación del Estatuto Social de la "Biblioteca Popular Luis Topo Oliva, Asociación Civil".

0639 - Ratifica la Resolución Nº 0122/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de Gobierno y Justicia, destinado a financiar el programa "Atención Demandas de la Comunidad".

0640 - Autoriza la renovación de contratos de personas, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñarse en la Unidad de Gestión de Proyectos Específicos dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0641 - Autoriza la renovación del contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñarse en la Unidad de Gestión de Proyectos Específicos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública.

0642 - Da de baja por reubicación de la planta funcional del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo un puesto de Analista en Administración; transfiere e incorpora en la planta funcional de la Contaduría General de la Provincia, un puesto de Auditor.

0643 - Convalida el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la Unesco, Oficina Regional Buenos Aires.

0644 - Ratifica la Resolución Nº 0112/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por el cual se otorga un Aporte Financiero No Reintegrable al Ministerio de Educación, para financiar el Programa "Todos por la Escuela y Atención a las Demandas de la Comunidad".

0645 - Otorga a la Comisión Municipal de Las Ovejas un Aporte No Reintegrable, para la ejecución y adquisición de materiales para la reconstrucción del Aeródromo de la localidad y la adquisición de un vehículo.

0647 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 22 de mayo del año en curso a las 19:30 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0648 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 24 de mayo de 2016 a las 11:20 horas.

0650 - Otorga un Aporte al Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral, correspondiente al mes de mayo de 2016.

0651 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "Asociación Civil ,Peña Boca Mi Pasión Neuquén", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0652 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil, Voces Culturales del Viento", con domicilio legal en la localidad de Buta Ranquil.

0653 - Otorga Personería Jurídica a "Eco Huertas Angostura, Asociación Civil", con domicilio en la localidad de Villa La Angostura".

0654 - Otorga Personería Jurídica a la "Iglesia Evangélica Pentecostal, Templo la Casa del Alfarero, Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0655 - Aprueba la modificación del Artículo 24 del Estatuto Social de la "Asociación Civil, Amigos del Centro de Educación Física Nº 1".

0656 - Aprueba la modificación del Artículo 46 del Estatuto Social de la "Asociación de Fomento Rural Colonia Agrícola el Salitral".

0657 - Aprueba la modificación del Artículo 38 del Estatuto Social de la "Asociación de Fomento Rural Challacó".

0658 - Aprueba la modificación integral del Estatuto Social de la "Biblioteca Popular 4 de Febrero".

0659 - Aprueba la modificación integral del Estatuto Social de la "Iglesia Metodista Pentecostal Argentina".

0660 - Aprueba la modificación de Artículos del Estatuto Social de la "Asociación Educacional Pablo VI".

0661 - Aprueba la modificación de los Artículos 2°, inciso a) y 35 del Estatuto Social de la "Asociación Deportiva de Ciclismo".

0662 - Otorga autorización estatal para funcionar

a la “Asociación Civil Folklórica la Flor del Notro”.

0663 - Autoriza el llamado a Concurso de Precios, para la contratación del alquiler de un vehículo destinado a la Coordinación General Operativa, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0664 - Otorga a la Asociación Deportiva Centenario Fideicomiso “Asociación Deportiva Centenario”, un Aporte No Reintegrable, destinado a la participación de la Institución Deportiva en la Liga Argentina de Vóley, temporada 2015-2016, por medio del equipo Gigantes del Sur.

0665 - Aprueba el tenor del Convenio Marco de Cooperación, Desarrollo y Colaboración a suscribir entre la Secretaría de Gestión Pública y la Universidad Nacional de General Sarmiento.

0666 - Autoriza y aprueba la renovación contractual bajo la modalidad de Práctica Rentada, en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública.

0667 - Aplica al agente Gabriel Fabián Parra, la sanción de Exoneración de acuerdo a lo previsto en el inciso “h” del Artículo 54 del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta, lo normado en los incisos “a”, “c” y “d” del Artículo 5º del mismo cuerpo legal.

0668 - Dispone la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Flores Walter Leandro, para pasar a situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso j) de la Ley 1131.

0669 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Pastor Marcelo Javier, por transgresión al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y a la Ley 715.

0670 - Dispone la Destitución por Exoneración del Oficial Inspector Ruíz Eduardo Manuel, por transgresión al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y a la Ley 715.

0671 - Autoriza el llamado a Licitación Pública a fin de efectuar la locación de vehículos destinados a la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Familia, dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0672 - Transfiere y convierte cinco (5) cargos; crea e incorpora; convierte; transfiere; transforma y designa a personas en la planta Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0673 - Modifica el Anexo Único del Decreto Nº 0286/16 - Guardias Activas y Pasivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0674 - Transfiere y convierte cinco (5) cargos; crea e incorpora; convierte; transfiere; transforma y asigna puestos a personas en la planta Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0675 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo interpuesto por el señor Ariel Gustavo Luna, mediante el cual solicita reingresar a las filas de la Institución Policial de la Provincia del Neuquén.

0676 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Rodolfo Rogelio Acuña, por el cual solicita se revoque la Resolución Nº 0848/15 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

0677 - Reconoce a favor del ex agente Rodolfo Félix Regueira, el pago en concepto de indemnización por invalidez, regulada en el Artículo 45 del E.P.C.A.P.P..

0678 - Reconoce a favor del ex agente Cirilo Monsalve, el pago en concepto de indemnización por invalidez, regulada en el Artículo 45 del E.P.C.A.P.P..

0679 - Reconoce a favor de la ex agente Blanca Filomena Chacón, el pago en concepto de indemnización por invalidez, regulada en el Artículo 45 del E.P.C.A.P.P..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de pertenencia. Petición de mensura de dos pertenencias - manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: “Aniversario”, **Expte. Nº 4802-000655/2009**. Titular: Minera José Cholino e Hijos. Objeto: Corrección de Coordenadas sobre pedido de pertenencias y mensura del yacimiento. A la Autoridad Minera en Primera Instancia - Hugo A. Medeot, D.N.I. 12.330.364, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en Junín de los Andes 1.422 de la ciudad de Zapala, en representación de la firma Minera José Cholino e Hijos; y haciendo uso del poder otorgado, se presenta y dice: Debido a que en la corrección de las coordenadas presentada en nota del 25/08/2015, las pertenencias solicitadas

excedían el área de indisponibilidad solicitada inicialmente (el 14/12/2009), vengo a presentar un nuevo pedido de pertenencias con las coordenadas corregidas. Punto NE: Pertenencias 1: X= 5677457,51 Y=2442292,75. Punto SE: Pertenencia 1: X= 5677261,02 Y= 2442330,05. Punto SO: Pertenencia 1: X= 5677205,13 Y= 2442035,32. Punto NO: Pertenencia 1: X= 5677401,62 Y= 2441998,02. Punto NE: Pertenencia 2: X= 5677401,62 Y= 2441998,02. Punto SE: Pertenencia 2: X= 5677205,13 Y= 2442035,32. Punto SO: Pertenencia 2: X= 5677149,24 Y= 2441740,59. Punto NO: Pertenencia 2: X= 5677345,73 Y= 2441703,29. L.L: X= 5677314 Y= 2442107. Nota aclaratoria 1: Cuando se hizo pedido inicial del área de indisponibilidad, el lado NE de ésta se superponía con los Yacimientos "Bento5", (Expte. 296/2008) y "Bento6", (Expte. 13176/88), por lo cual en este actual pedido de pertenencias se desplazó dicho lado hacia el Oeste. Ésto trae aparejado, por arrastre, que el lado SO de la Pertenencia 2, exceda unos metros al límite del área de indisponibilidad solicitada inicialmente. Esta angosta franja excedente no se superpone con ninguna otra propiedad minera. Nota aclaratoria 2: A diferencia del anterior pedido del 25/08/2015, en este caso se solicitan 2 pertenencias, cada una de 6 hectáreas de extensión. Proveer de conformidad. Será Justicia. Recibido: 02 de octubre de 2015 a las 09:30 hs.. Fdo. Hay una firma ilegible. Zapala, 08 de octubre de 2015. Se deja constancia que corresponden a las presentes fojas 1/87 del Expte. N° 4802-000655/2009. La superficie de 12 Has., solicitadas para las 2 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita denominada "Aniversario", tramitada por Expediente N° 4802-000655/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 24 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.677.314 e Y= 2.442.107. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noreste VNE, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.677.457,51 e Y= 2.442.292,75; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Este en una parte, con 200 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.677.261,02 e Y= 2.442.330,05. El lado Sur, en una parte, con 300 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.677.205,13 e Y= 2.442.035,32. El lado Oeste, con 200 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.677.401,62 e Y= 2.441.998,02. Al Norte en una parte, con 300 metros de longitud, hasta el vértice VNE nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia Nº 2 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 1. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano originado. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de noviembre del 2015. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53 y 81 del Código de Minería), llamado por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. cc. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-16

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - denominado: "El Pibe III" - **Expte. Nº 4802-0005 - Fº 158 - Año 2008** - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.678 Has.. Titular: Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, ante la AMPI, se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Cobre Diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación: I. La muestra que se acompaña se obtuvo de las coordenadas X: 5.831.364 Y: 2.372.940. II. El área de indisponibilidad se desarrolla según VNO: X: 5.831.464 Y: 2.369.940; VNE: X: 5.831.464 Y: 2.376.940, VSO: X: 5.827.464 Y: 2.369.940; VSE: X: 5.827.464 Y: 2.376.940. III. Se acompaña Sellado de Ley. El desc. se denomina "El Pibe III" y se encuentra en terrenos fiscales y particulares. Proveer de confor-

midad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Otro sí digo: VNE: Y: 2.376.940. Hay una firma ilegibie. Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de enero del dos mil ocho, doce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo Nº 005. Acompaña Sellado de $28,00. Muestra Legal N° 003. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de diciembre de 2015. Atento a la solicitud de liberación de área a fin de no afectar derechos de la Comunidad Huayquillán, este Sector informa que la superficie de 2.346 Has., 63 As., resultante para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado "El Pibe III", tramitada bajo Expediente Nº 4802-000005/2008, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 21, 22-1, Fracción D-A de la Sección XXX-XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.831.364 e Y= 2.372.940. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.831.464 e Y= 2.369.940, sus lados miden al Norte, en una parte, con 7.000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.831.464 e Y= 2.376.940. Al Este, en tres partes, la primera parte con 1.996,89 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.829.467,11 e Y= 2.376.940. La segunda parte, con 1.967,83 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.829.467,11 e Y= 2.374.972,17 y la tercera parte con 1667,10 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.827.800 e Y= 2.374.972,17. Al Sur, en tres partes, la primera parte con 1.672,17 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.827.800 e Y= 2.373.300. La segunda parte, con 336 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.827.464 e Y= 2.373.000. La tercera parte, con 3.360 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.827.464 e Y= 2.369.940. Al Oeste, en una parte, con 4.000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.349 Has., 63 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado "El Pibe III", tramitado por el Expte. N° 4802-000005/2008, se ubica en nuestra cartografía dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras (D. 1182/87), según el siguiente detalle: 96 Has., 28 As., ubicadas en parte Este del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-2682-0000, cuyo dominio consta a nombre de Audecia Matamala (oficios obrantes a fs. 66 D.P.C., fs. 63/65 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Escriturado fuera de dominio fiscal: 947 Has., 57 As., ubicadas en el Lote 21 a, parte del Lote Oficial 21, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-4381-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alberto Zingoni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria (oficios obrante a fs. 44/45 D.P.C., fs. 41/43 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Escriturado fuera de dominio fiscal: 194 Has., 53 As., ubicadas en el remanente del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-3906-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 36/37 D.P.C., fs. 33/35 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Dominio fiscal provincial: 38 Has., 63 As., ubicadas en Remanente parte del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-3179-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 31 D.P.C., fs. 63/65 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Dominio fiscal provincial: 1.072 Has., 62 As.. Área extrapoligonalizada: Sin información dominial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 233 Has., 16 As., en terrenos de dominio fiscal provincial: 1.043 Has. 85, As., en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal: 1.072 Has., 62 As.. Área extrapoligonalizada: Sin información dominial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, Dec. N° 1182/87. Dirección del Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 1 de febrero de 2016. ... regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por (60)

días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. María Alicia García, A.M.P.I.. Zapala, 29 de febrero del 2016. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-05; 03 y 10-06-16

CONTRATOS

FINSUR S.R.L.

En fecha dieciséis de junio de dosmil quince, por instrumento privado se suscribió el contrato social constitutivo de FINSUR S.R.L., y se inició el trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en fecha veinte de agosto de dos mil quince, la cual fue modificada en fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, en fecha once de marzo de dos mil diesiséis, y en fecha primero de abril de dos mil diesiséis, quedando redactado su contrato social constitutivo de la siguiente forma: "FINSUR S.R.L.. El señor Vicente Geremías Iglesias, con domicilio en Chacra 42, Colonia 2 de Abril, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, veintidós años, soltero, estudiante, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.769.278; Ramiro Jensen, con domicilio en Buenos Aires Nº 235 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, veintiocho años, soltero, comerciante, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 32.428.315, C.U.I.T. 20-32428315-4; Iara Libertad Ibarra, con domicilio en Unidad Funcional Nº 9 del Barrio Finca Villa Muluen de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, veintisiete años, soltera, comerciante, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 33.393.175, C.U.I.T. 27-33393175-9; y Ariana Melisa Ibarra, con domicilio en Unidad Funcional Nº 10 del Barrio Finca Villa Muluen de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, veinticinco años, soltera, estudiante, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 34.944.779, C.U.I.T. 27-34944779-2; y Marcelo Alejandro Ibarra, con domicilio en Unidad Funcional N° 72 del Barrio Laguna Blanca de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cincuenta y cuatro años, Abogado, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.346.720, C.U.I.T. 20-143 46720-2; casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Marina Ariela Bernabo, titular del D.N.I. Nº 16.429.695; en nombre y representación y en sus carácteres de socios de la razón social que gira en esta plaza, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley 19550, para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de FINSUR S.R.L.. La sociedad tiene su domicilio social y legal en la jurisdicción de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Segunda: La sociedad tendrá una duración de noventa años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea con todos los socios de la sociedad. Tercera: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros las siguientes actividades: a) La compraventa, arrendamiento o intermediación de toda clase de fincas rústicas y urbanas, la subdivisión en parcelas menores y venta de las mismas, la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero, y la construcción de toda clase de obras públicas o privadas. Decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores; b) Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción; c) Servicios de control, conserjería y guardería de inmuebles; d) La compraventa y comercialización de derechos de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles; d) El estudio, desarrollo, comercialización, planificación publicitaria y marketing de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles, ofertas y estancias vacacionales y de tiempo compartido. Gestión urbanística del suelo: Subdividiendo mayores fracciones en lotes individuales, e incorporando infraestructura y servicios (luz, gas, agua y cloacas) a los mismos para su comercialización.Tercera Bis: Para la rea-

lización de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, ceder y gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas, sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los Bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($300.000,00), que se divide en treinta cuotas iguales. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Vicente Geremías Iglesias, quince cuotas, por la suma de pesos diez mil ($10.000,00) cada una, lo que totaliza la cantidad de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00); el señor Ramiro Jensen, tres cuotas, por la suma de pesos diez mil ($10.000,00) cada una, lo que totaliza la cantidad de pesos treinta mil ($30.000,00); la señorita Iara Libertad Ibarra, tres cuotas por la suma de pesos diez mil ($10.000,00) cada una, lo que totaliza la cantidad de pesos treinta mil ($30.000,00); la señorita Ariana Melisa Ibarra, tres cuotas por la suma de pesos diez mil ($10.000,00) cada una, lo que totaliza la cantidad de pesos treinta mil ($30.000,00); y el señor Marcelo Alejandro Ibarra, seis cuotas de pesos diez mil ($10.000,00) cada una, lo que totaliza la cantidad de pesos sesenta mil ($60.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Quinta: El capital social suscripto se integra en un 50% en efectivo, obligándose los socios a integrar el 50% restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Sexta: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de treinta días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la Asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. Séptima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de la totalidad de los socios restantes, quienes además gozan del derecho de preferencia. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo fehacientemente por escrito a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los treinta días de notificados. Si así no lo hicieren, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá ejercitar la acción judicial prevista en el apartado tercero del Artículo 154 de la Ley 19550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del veinte por ciento (20%), en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno, los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder, las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. Octava: Las cuotas sociales

pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. Novena: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe, el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula séptima. Décima: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Gerentes que sean electos en la Asamblea de Asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como Gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de cinco años y podrán ser reelectos indefinidamente en los mismos. Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y los mencionados en las cláusulas tercera bis del presente contrato. Los Gerentes en concepto de garantía personal depositarán la suma de pesos un mil ($1.000) en dinero en efectivo, los que serán depositados en la caja social. Décimo Primera: Los Gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea. Décimo Segunda: El cargo de Gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. Décimo Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de Gerente, deberá convocarse a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar el otro Gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo Gerente. Décimo Tercera Bis: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Décimo Cuarta: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Décimo Quinta: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del balance general, el inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de resultados y la memoria. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los Gerentes, si correspondiere, y a la fijación de su remuneración. Décimo Sexta: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los Gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el Orden del Día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. Décimo Séptima: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente remitido al domicilio del socio, con diez días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En la convocatoria se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el Orden del Día a debatir. Décimo Octava: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria, cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea, sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria. Décimo Novena: Las

deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo, de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las Actas serán firmadas por los Gerentes y socios presentes, que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el Orden del Día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio Gerente. Vigésima: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios Gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. Vigésimo Primera: Cada cuota social tiene derecho a un voto. En este mismo acto los socios acuerdan: Designar como socios Gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad, a los señores Marcelo Alejandro Ibarra y Vicente Geremías Iglesias; cuyos datos personales fueron consignados al comienzo del presente y se dan aquí por reproducidos a todos sus efectos; quienes aceptan los cargos para los que han sido propuestos, y constituyen domicilio especial conforme lo requerido por el Artículo 256 de la Ley 19550, en el domicilio de la sede social; fijar el domicilio social y legal de la sociedad en la calle Guerrico Nº 1.290 de la localidad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Vigésimo Segunda: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. Vigésimo Tercera: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el balance general y el cuadro de resultados y el inventario, conforme a sus constancias, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula décimo quinta de este contrato. Vigésimo Cuarta: Una vez aprobado el balance general, el inventario, el cuadro de resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de reservas y amortizaciones; siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios, se pagarán los dividendos en la proporción de cada socio. Vigésimo Quinta: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. Vigésimo Sexta: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma, los socios Gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad, quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los Gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. Vigésimo Séptima: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (10) años por el socio Iara Libertad Ibarra. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "FINSUR S.R.L s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 21842/15). Subdirección, 24 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

GANADERA LOS BAYOS S.R.L.

Aumento de Capital y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 42 del 26 de septiembre de 2014, los socios de Ganadera Los Bayos S.R.L., inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 257, Folios 1851/1868, Tomo XII-S.R.L., Año 2007, han resuelto por unanimidad aumentar el capital social de $350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) a $950.000 (pesos novecientos cincuenta mil). En consecuencia, por unanimidad los socios aprobaron la modificación del artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital: El capital se fija en la suma de $950.000 (pesos novecientos cincuenta mil), dividido en 950.000 cuotas de $1,00 (pesos uno), valor nominal cada una, totalmente

suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Liliana Aparicio, 352.635 (trescientas cincuenta y dos mil seiscientas treinta y cinco) cuotas; Raúl Donnari, 352.635 (trescientas cincuenta y dos mil seiscientas treinta y cinco) cuotas; Magdalena Donnari, 81.597 (ochenta y un mil quinientas noventa y siete) cuotas; Lucas Donnari, 81.597 (ochenta y un mil quinientas noventa y siete) cuotas; Tomás Donnari, 81.536 (ochenta y un mil quinientas treinta y seis cuotas)". Asimismo, en la misma reunión se decide por unanimidad modificar el artículo sexto del contrato social referido a la administración, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual o indistinta socios o no por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar actos y/o contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive en los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y el Artículo 9no. del Dto. Ley 5965/63. Queda absolutamente prohibido al Gerente, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital. El Gerente deberá prestar garantía de $10.000 (pesos diez mil), en dinero en efectivo, que depositará en una caja especial en la sede social mientras dure su mandato".

1p 03-06-16

MAC GROUP S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de octubre de 2015 y modificatorio de fecha 16 de mayo de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MAC GROUP S.R.L.". Socios: Agustín Araya, argentino, divorciado, comerciante, de 67 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.802.413, domiciliado en Entre Ríos Nº 975, Torre 1, Planta Baja "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; María Carolina Araya, argentina, soltera, empleada, de 41 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.628.191, domiciliada en Av. General Paz N° 8.270 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Florencia Soledad Albani, argentina, empleada, de 33 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.204.604, domiciliada en Pelagatti N° 1.446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Iglesias, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.001.454. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Comercialización de instrumental, equipamiento, insumos y accesorios vinculados a mediciones fisicoquímicas; B) Elaboración, construcción, reparación, calibración, transformación y/o armado de equipamiento e instrumental vinculado a mediciones fisicoquímicas y sus partes integrantes. El capital social es de $134.000,00 (ciento treinta y cuatro mil pesos), dividido en 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas sociales iguales de pesos mil ($1.000) cada una, suscripto en su totalidad por los socios. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegible. En virtud a lo establecido por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias, la sociedad ha decidido prescindir del órgano de fiscalización, quedando el control a cargo de los socios. El Gerente podrá actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines, podrá comprar, vender y locar toda clase de bienes muebles y operar con todo el sistema financiero. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Se designa como Gerente a Agustín Araya, DNI 7.802.413. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa, sita en Amancay N° 451 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8.300, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 03-06-16

UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L.

Constitución

Fecha del instrumento de constitución: 10 de mayo del año 2016. Socios: Venegas Veloso Ri-

cardo Andrés, DNI 33.917.724, nacido el 19 de agosto de 1988, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bajada del Agrio, Manzana Nº 1, Lote Nº 8 del Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Veloso Butamanco Graciela, DNI 93.036.625, nacida el 13 de octubre de 1954, chilena, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bajada del Agrio, Manzana Nº 1, Lote Nº 8 del Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con el Sr. Venegas Rivera Carlos Humberto, DNI 93.050.466. Objeto Social: A) Construcción: Construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles, obras eléctricas y redes de fibra, ya sea de carácter público o privado. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil con 00/100 ($67.000,00), divididos en 670 cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Venegas Veloso Ricardo Andrés, trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00); y Veloso Butamanco Graciela, trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00). Del cual se integra el 25% en este acto, en efectivo, y el 75% restante en el plazo de dos años, a contar desde la inscripción del contrato social. Dirección, Representación y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no, siendo designado como Gerente el Sr. Venegas Veloso Ricardo Andrés, DNI 33.917.724, nacido el 19 de agosto de 1988, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bajada del Agrio, Manzana Nº 1, Lote Nº 8 del Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta ejercer el cargo de conformidad. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: “UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 22433/16). Neuquén, 20 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

DIETÉTICA INTEGRAL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 25/02/2016 y su modificatorio de fecha 12/04/2016, se ha constituido una sociedad bajo el nombre de: DIETÉTICA INTEGRAL S.R.L., domiciliada en Barrio 160 Viviendas s/n, Manzana 2 E, Casa 2 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Socios: Sr. Leandro José Barón, D.N.I. 26.999.220, nacido el 15/11/1978, de 37 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio 160 Viviendas s/n, Manzana 2 E, Casa 2 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra. Claudia Lorena Pokemayer, D.N.I. 26.456.706, nacida el 05/03/1978, de 37 años de edad, argentina, soltera, empleada, con domicilio en calle Palhuén 586, Barrio 160 Viviendas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Compra, venta, fraccionamiento, distribución, depósito, representación, consignación, importación y exportación de artículos, mercaderías, productos alimenticios naturales, dietéticos, suplementos dietarios, alimentos para celíacos, diabéticos, orgánicos, productos de repostería, cosmética natural, hierbas medicinales, sahumerios, aceites naturales y bebidas de comercialización en dietéticas y almacenes integrales de harinas, cereales, legumbres, frutos secos y disecados, con marcas propias y de terceros. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Pesos ciento treinta y cin-

co mil ($135.000), el que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos mil trescientos cincuenta ($1.350) cada una. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, socios o no. Los Gerentes son elegidos por Asamblea de Socios y durarán cinco (5) años en el cargo, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designa al Sr. Leandro José Barón, como socio Gerente. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Por los socios. El presente edicto ha sido ordenado por el Director Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos: "DIETÉTICA INTEGRAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22338/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirectora Subrogante. A los 23 días de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

TYAS S.R.L.

Se hace saber que en autos: "TYAS S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22344/16), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación de edictos del contrato social de la sociedad referenciada. Fecha de Constitución: 07/04/2016 y modificatoria de fecha 07/04/2016, y socios: Roberto Horacio Sánchez, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 16 de febrero de 1953, estado civil casado con Silvia Nelly García, titular del D.N.I. Nº 12.066.409, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. Nº 10.537.754, domiciliado en Sección Rural de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, y Silvia Nelly García, nacionalidad argentina, estado civil casada con Roberto Horacio Sánchez, titular del D.N.I. Nº 10.537.754, fecha de nacimiento: 03 de abril de 1958, de profesión Contador Público Nacional, DNI Nº 12.066.409, con domicilio en Pilmayquén y Jarilla del Río, Bº Mercantiles de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Denominación: "TYAS" S.R.L.. Domicilio Legal y Fiscal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando domicilio legal y fiscal en Diagonal España Nº 228 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia. Duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora-Inmobiliaria: Estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes vigentes toda clase de obras, edificios públicos o mixtos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteo, urbanizaciones, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; b) Minería: Explotación, exploración, procesamiento y elaboración de todo tipo de minerales, sus productos y subproductos; c) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado, y hacienda de todo tipo, compra venta, y acopia de cereales, explotación de granjas y tambos; y d) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, distribución, realización de comisiones, consignaciones y mandatos de todo tipo de maquinarias, y herramientas, relacionadas con la construcción. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil ($268.000). Órgano de Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, que será electo en la Asamblea de Asociados. La duración en su cargo será hasta que la Asamblea les revoque el mandato mediando justa causa. El socio Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, quien actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio Gerente al señor Roberto Horacio Sánchez. Queda absolutamente prohibido al Gerente emplear o com-

prometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital. El socio Gerente deberá constituir una garantía conforme a los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad. El socio Gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $10.000,00 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas a la orden de la sociedad. También en pagarés, fianzas o avales bancarios, seguros de caución a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el socio Gerente. Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización optativa prevista en el Artículo 158 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, será ejercida por los socios. Neuquén, 20 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

PINTURERÍAS MITRE S.A.

Por instrumento de fecha 15 de febrero de 2016, las siguientes personas: Roberto Adrián Piflacs, argentino, nacido el 17-02-1961, DNI 14.098.641, CUIT 20-14098641-1, divorciado, de profesión comerciante, y María Rosa Álvarez, argentina, nacida el 30-08-1962, DNI 16.199.742, CUIT 27-16199742-6, divorciada, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Tierra del Fuego número 186 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de PINTURERÍAS MITRE S.A.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compraventa, distribución, importación y exportación de pinturas, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos, alfombras y materiales vinculados con el arte de la decoración. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las Leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos cien mil ($100.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Administradores: Presidente: Roberto Adrián Piflacs. Director suplente: María Rosa Álvarez. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndoles en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "PINTURERÍAS MITRE S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22364/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

GRUPO ERA S.R.L.

Constitución de Sociedad

Domicilio en Lote 8 b, Sector N° 1, Fracción C, Parque Industrial de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 01/12/2015 e instrumentos modificatorios de fechas 18/12/2015 y 14/03/2016. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o constituyéndose en fiduciaria, de manera directa y a través de terceros subcontratados, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1°) Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones. Las obras podrán ser públicas o pri-

vadas, en inmuebles urbanos o rurales propios, incluyendo aquellos que ingresen a su patrimonio en propiedad fiduciaria, o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. 2°) Inmobiliaria: a) Comercializar y administrar inmuebles propios y ajenos; b) Fraccionar, lotear, dividir, englobar, subdividir, incluso en propiedad horizontal y urbanizar inmuebles, clubes de campo, explotaciones agrícolas, explotaciones ganaderas y parques industriales. Podrá desarrollar las actividades enunciadas en los incisos a) y b) de este apartado 2, tanto en inmuebles propios, incluyendo aquellos que ingresen a su patrimonio en propiedad fiduciaria, como en aquellos que sean propiedad de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a actividades inmobiliarias. Diseño y ejecución de planes de promoción y publicidad para emprendimientos inmobiliarios. 3°) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que conduzcan al cumplimiento y desarrollo de su objeto social siempre que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato. A tal fin podrá celebrar contrataciones directas, subcontratar obras y servicios, participar o convocar licitaciones, celebrar contratos de obras y servicios, compraventa, permuta, dar y tomar en alquiler, subarrendar cualquier clase de muebles o inmuebles. Realizar toda clase de operacione inmobiliarias incluyendo el englobamiento, fraccionamiento, loteo de parcelas y subdivisión en propiedad horizontal. Celebrar contratos de representación, mandato, comisión, constituirse en fiduciaria, constituir y formar fideicomisos, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias. La mención que se efectúa en ésta cláusula sobre los diversos actos jurídicos para los cuales tiene capacidad la sociedad es meramente enunciativa. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Jara Sandoval Valeria Silvana, DNI 26.810.600, argentina, soltera, nacida el 26 de agosto de 1978, con domicilio en Richieri N° 824 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, y Jara Luis Alberto, DNI 28.361.531, soltero, argentino, de profesión comerciante, nacido el 13 de agosto de 1980, con domicilio en Richieri N° 824 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos doscientos dos mil ($202.000), que se divide en doscientas dos cuotas iguales de pesos mil ($1.000) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta quienes revestirán el carácter de Gerentes. Se designa a los socios Jara Sandoval Valeria Silvana, DNI 26.810.600 y Jara Luis Alberto, DNI 28.361.531, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “GRUPO ERA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 22155, Año 2015). Subdirección, veintitrés de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

VIGILAN S.R.L.
Agencia de Investigación y Seguridad Privada

Se hace saber que por Escritura Nº 552 de fecha 2-9-2009, pasada ante el Registro Notarial N° 70 de Bahía Blanca, se ha protocolizado el Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 142 de “VIGILAN S.R.L. Agencia de Investigación y Seguridad Privada”, con la presencia de la totalidad de los socios y encontrándose representado el

100% del capital social: Señor Martín Ignacio Azpiroz, argentino, soltero, DNI N° 18.128.622, con domicilio en calle Fitz Roy N° 355 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y señor Fernando Javier Azpiroz, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Beatriz Pérez Famular, DNI Nº 16.068.537, con domicilio en Kilómetro 8,5 de la Ruta N° 33, Bosque Alto Country Club de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que decidió en el punto Segundo del Orden del Día, la transformación de la sociedad en una sociedad anónima y el cambio de denominación social a "VIGILAN Sociedad Anónima" y en el punto Cuarto del Orden del Día, la aprobación del estatuto social de la sociedad en los siguientes términos: Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Vigilancia o custodia por cualquier medio, de lugares o bienes dentro de inmuebles; actuar como agencia de investigaciones y seguridad privada, pudiendo realizar averiguaciones de orden civil y comercial, solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios, custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos, y traslado de valores; la prestación de servicios de telecomunicaciones e investigaciones privadas en los ámbitos civil, comercial y laboral; seguimiento y localización de vehículos por medios electrónicos. Asimismo, podrá realizar actividades de empresas de servicios, importación y exportación de elementos de seguridad; el control de carga y descarga y empresa de vigilancia dentro de instalaciones portuarias; actuar como Organización de Protección Reconocida (OPR), realizar tareas de protección marítima, por sí o por cuenta de terceros, como Organización de Protección Reconocida (OPR), en el país o en el extranjero, inscribirse como "OPR" en el Registro que a tal fin disponga la Prefectura Naval Argentina, realizar la evaluación de protección de buques e instalaciones portuarias y capacitar al personal respecto de los planes elaborados; la custodia y transporte de bienes y valores de cualquier tipo o especie por medios terrestres, marítimos o aéreos. Podrá también realizar cobro de títulos, valores y cheques; envíos de remesar a todo el país y al exterior, recaudaciones y pagos, ensobramiento y pago de salarios, cobranza y aceptación de letras, cobro de dividendos, títulos, canjes; capacitación de vigilancia para todos los niveles; custodia personal, de bancos, de entidades financieras y de compañías de seguro; instalación y operación de sistemas de alarmas; actividades de prevención y acción contra el fuego; seguridad industrial y de todas aquellas tareas derivadas de las actividades enunciadas que no sean contrarias a las leyes y administración de propiedades. Todas las actividades mencionadas debidamente ajustadas al cumplimiento de las normas nacionales, provinciales, policiales y municipales vigentes que actualmente las regulen en cada jurisdicción, sus modificaciones o las que pudieran suplantarlas en el futuro, en todo el territorio de la República Argentina, pudiendo instalar las sucursales u oficinas que sean convenientes. En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la sociedad se dedicará exclusivamente a las actividades establecidas por el Artículo 2° de la Ley 12297 o las que en consecuencia se dicten, es decir, las actividades que tenga por objeto los servicios siguientes: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista la presunción penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Es de 99 (noventa y nueve) años, a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término podrá prorrogarse. Capital: El capital social es de $5.020.000 (pesos cinco millones veinte mil), representado por 5.020 (cinco mil veinte) acciones

ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción. El capital social queda suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Martín Ignacio Azpiroz, 3.012 acciones de pesos mil valor nominal cada una y de un voto por acción, y Fernando Javier Azpiroz, 2.008 acciones de pesos mil valor nominal cada una, y de un voto por acción. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. Mientras se prescinda de la Sindicatura la designación de Directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Los titulares constituirán una garantía por el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta en su caso. Administradores: Por unanimidad se aprobó que el órgano de administración esté integrado de la siguiente forma: Presidente: Luis Alberto Mario Vecchi, DNI N° 7.996.388; Vicepresidente: Carlos Alberto Rinaudo, DNI N° 6.556.253; Director titular: Jorge Christian Faría, DNI N° 21.090.478; Director titular: Alberto Mario Alesci, DNI N° 22.629.122; Director titular: Fernando Javier Azpiroz, DNI N° 16.068.537; Director titular: Martín Ignacio Azpiroz, DNI Nº 18.128.622; Director suplente: Omar Martín, DNI N° 4.556.250. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año. Asimismo, mediante Acta de Directorio N° 54 de fecha 11-11-2015, se ha convalidado lo actuado por el señor Guillermo Bolgan, D.N.I. N° 22.795.040, como responsable y representante de la Sucursal Neuquén de VIGILAN S.A. desde el 1-11-2011, fijando el domicilio de la Sucursal Neuquén de VIGILAN S.A., en calle Pasaje Metán Nº 1.073 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se deja constancia que la designación del señor Gerónimo Enerio Huircain, D.N.I. N° 10.477.361 como representante de la Sucursal Neuquén de VIGILAN S.A. (antes denominada "VIGILAN SRL Agencia de Investigación y Seguridad Privada), fue revocada mediante Escritura N° 440 de fecha 5-11-2004, pasada ante el Registro Notarial N° 70 de Bahía Blanca. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "VIGILAN S.R.L. AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA s/Inscripción de la Transformación de S.R.L. a S.A., el Cambio de Denominación de VIGILAN S.R.L. AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA A VIGILAN S.A., Modificación de la Dirección de la Sucursal y Designación de Nuevo Representante", (Expediente N° 20658/2014), en trámite ante la Dirección General del Registro de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de mayo de 2016. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-16

RAGUA S.R.L.

Modificación de Contrato

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "RAGUA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Objeto Social", (Expediente N° 22403/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, se hace saber por instrumento de fecha de 16 de enero de 2016, que los señores socios Ciancaglini María Eugenia, nacida el 18 de febrero de 1976, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 25.216.725, de profesión Contador Público, con domicilio en Panamericana Km. 46,5 s/n, L. 16 A, F. 28 de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciada; la señora Rubio María Magdalena, nacida el 14 de mayo de 1976, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.173.319, de profesión Abogada, con domicilio en Avenida Los Incas N° 4.560, Piso 5, Departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera, han decidido modificar el Artículo 3ro. del contrato social, redactándolo de la siguiente manera: Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

A) Tratamiento y gestión de pasivos ambientales, que incluye tratamiento y gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos, tratamiento de derrames en suelos y aguas, mediante la aplicación de técnicas de encapsulado, microencapsulado, absorción y adsorción de elementos contaminantes; transformación química de componentes tóxicos a no tóxicos; saneamiento de piletas API; biodegradación y landfarming; diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de residuos peligrosos y radioactivos. Las tareas de conducción y fiscalización de controles de ensayo en laboratorio de obras vinculadas a los procedimientos de tratamientos y gestión de pasivos ambientales, que incluye tratamiento y gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos, provenientes de tratamiento de derrames en suelo y en aguas, y la transformación química de componentes tóxicos a no tóxicos, como así también la ejecución de obras para el saneamiento de piletas API, biodegradación, landfarming; diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de residuos peligrosos y radioactivos. Recuperación de suelos sobre explotados por actividades agropecuarias, mineras e industriales. B) Desarrollo de recursos hídricos, que incluye diseño de obras de contención aluvional y protección de laderas; diseño de sistemas de riego y drenajes agrarios; hidráulica de suelos y manejo de cursos fluviales y diseño de plantas de tratamiento de agua. C) Representación comercial de productos químicos y procesos relacionados con el tratamiento de todo tipo de pasivos ambientales. D) Transporte de residuos especiales. Subdirección, 16 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

SCALA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2016, se reúnen los Sres.: Baselli Fabricio Leonel, DNI Nº 32.430.804, fecha de nacimiento: 04/10/1986, edad 29 años, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Saturnino Torres N° 1.233 de Neuquén Capital, de estado civil soltero y Roselli María Clara, DNI Nº 33.476.513, fecha de nacimiento: 25/05/1988, edad 27 años, argentina, Contadora, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 775 de Neuquén Capital, de estado civil soltera, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones, más las declaraciones y cláusulas que siguen: La sociedad se denominará SCALA S.R.L., tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y podrá trasladar su domicilio y también instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Construcción y Reparación: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería, arquitectura y mecánica, incluyendo entre otras a las de propiedad horizontal; viales, apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas, de comunicaciones, informáticas, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, reparaciones mecánicas, de máquinas, equipos, rodados y accesorios relacionados con las actividades mencionadas, sean éstas mediante contrataciones públicas o privadas, proveyendo personal capacitado. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00), divididos en cien (100) cuotas de pesos mil cuatrocientos ($1.400), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Baselli Fabricio Leonel, la cantidad de noventa cuotas sociales, de pesos mil cuatrocientos ($1.400) cada una, por un total de pesos ciento veintiséis mil ($126.000); la socia Roselli María Clara, la cantidad diez cuotas sociales de pesos mil cuatrocientos ($1.400) cada una, por un total de pesos catorce mil ($14.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, dirección, representación de la sociedad y uso de la firma

social, será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de diez ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63, siendo para ello necesario que constituyan como garantía, una suma de dinero igual o superior a pesos cinco mil ($5.000), en efectivo cada uno, cuyo monto será depositado en la cuenta bancaria a nombre de la sociedad. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día treinta y uno de diciembre. Se designa en este acto para integrar la Gerencia: Gerente: Baselli Fabricio Leonel, DNI Nº 32.430.804, fecha de nacimiento: 04/10/1986, edad 29 años, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Saturnino Torres N° 1.233 de Neuquén Capital, de estado civil soltero, por el término de diez ejercicios, quien acepta el cargo y continuará en el mismo hasta su remoción o renovación por la Asamblea de Socios, y constituirá garantía, por la suma de pesos cinco mil ($5.000), en efectivo, monto que será depositado en la cuenta bancaria de la sociedad. La fiscalización podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios dentro de los límites del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora, Dra. Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “SCALA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 22445/16). Neuquén, 30 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

FF DISEÑO S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato

Con fecha 06 de mayo de 2016, se publicó erróneamente la fecha de la modificación; y la correcta es: 17 de octubre de 2016; y la Cláusula Sexta: Administración, queda de la siguiente manera: La administración de la sociedad estará a cargo de la o las personas que oportunamente designen los socios, que en cada caso resolverán si es por tiempo determinado o indeterminado, conforme lo dispuesto en el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades.

1p 03-06-16

SOLUCIONES EMPRESARIALES C.O.M.I.T. S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 26 de febrero de 2016 y modificatorio de fecha 4 de marzo de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “Soluciones Empresariales C.O.M.I.T. S.R.L.”. Socios: Marcos Damián Zúñiga, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.773.693, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Julieta Lamanna, (DNI 26.169.607), comerciante, con domicilio en Aries N° 100 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; y Emiliano Martín Andrés Pereyra, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.149.139, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Solange Mercado (DNI 30.500.210), Analista en Computación, con domicilio en Chos Malal N° 445 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero el desarrollo e implementación de sistemas de información (Software), acorde a la Ley de Promoción de la Industria del Software N° 25922 y sus modificatorias, que incluirá las siguientes tareas: a) El desarrollo de software a solicitud del comitente (a medida), con o sin cesión de la propiedad intelectual de los mismos a terceros; b) El desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada o primera registración, en los términos de la Ley N° 11723; c) La implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros; d) El desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos y docu-

mentación, para sí o para terceros, integrables o complementarios a productos de software registrables, según las condiciones del inciso b); y e) El desarrollo y puesta a punto de software, para ser incorporado en cónsolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial, equipos y sistemas de telefonía fija y móvil, transmisión y recepción de datos, instrumentos de mediación y control. El capital social es de $68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil), dividido en 680 (seiscientas ochenta) cuotas sociales iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscripto en su totalidad por los socios. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que durarán en su cargo dos años pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes podrán actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines podrán comprar, vender y locar toda clase de bienes muebles y operar con todo el sistema financiero. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Se designa como Gerente a Emiliano Martín Andrés Pereyra, DNI 26.149.139. Se decide prescindir de la Sindicatura, quedando el control a cargo de los socios. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se fija el domicilio social en Chos Malal N° 445 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 03-06-16

PATAGONIA FREEZE DRY S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 27 de junio de 2015 y Asamblea Rectificatoria de fecha 17 de mayo de 2016, los accionistas de PATAGONIA FREEZE DRY S.A., resolvieron por unanimidad designar como miembros del Directorio al Sr. Roberto Schroeder en el cargo de Presidente y Juan Carlos Schroeder, como Director suplente. Los Directores fijaron domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificaciones, en calle Santa Fe 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Firmado: Roberto Schroeder. Presidente.

1p 03-06-16

NQN RENTAL S.R.L.

Por instrumento de fecha 16 de febrero de 2016, y sus modificatorias del 11 de abril de 2016 y 27 de abril de 2016, las siguientes personas: La señora Andrea Karina Ricci, argentina, D.N.I. N° 23.007.524, nacida el 12 de diciembre de 1972, con domicilio en Libertador N° 2.925 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciada en sus primeras nupcias de Héctor Oscar Troncoso, según sentencia de divorcio de fecha 23 de diciembre de 1998, dictada en autos: "Ricci Andrea Karina y Troncoso Héctor Oscar s/ Divorcio Vincular", tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, protocolizada bajo el Acta N° 114, Folio N° 75, Tomo N° 71 del libro de Protocolizaciones del año 1999 y de profesión comerciante; y el señor Sergio Francisco Pérez, argentino, D.N.I. N° 22.334.578, nacido el 25 de noviembre de 1971, con domicilio en B° 9 de Julio, Casa N° 402 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Verónica Beatriz Herrera, según sentencia de divorcio de fecha 26 de agosto de 1997, dictada en autos: "Herrera Verónica Beatriz y Pérez Sergio Francisco s/su Divorcio Vincular", (Expediente N° 393/97), tramitada por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, por el entonces a cargo del Dr. Víctor del C. Chiclana, registrado bajo el N° 358 y de profesión comerciante, celebraron el contrato social de "NQN RENTAL S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Parque Industrial Noreste, Lote 1 A, Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-7643-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Elaboración, distribución y servicio de bombeo de hormigón elaborado; y la realización de movimientos de suelo, destinados a la industria de la construcción. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), dividido en 150 cuotas iguales de pesos un mil ($1.000) cada una, suscriptas

en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Andrea Karina Ricci, 75 cuotas por la suma de pesos setenta y cinco mil ($75.000); y el señor Sergio Francisco Pérez, 75 cuotas por la suma de pesos setenta y cinco mil ($75.000). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta y podrá recaer en alguno de los socios o en tercera persona. El Gerente será elegido en Asamblea mediante el acuerdo de socios y durará en su mandato hasta tanto finalice el mismo o se le revoque por decisión de los socios expresada en Asamblea. Administradores: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Andrea Karina Ricci, quien tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Nuevo Código Civil y Comercial Ley 26994 y el Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. La duración en el cargo será de tres (3) años y podrá ser reelecta; puede ser reemplazada por aprobación de la mayoría simple de capital presente en asamblea de socios. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será realizada en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal prevista en el Art. 299, inciso segundo de la ley precitada, referido a un aumento de capital social, la reunión de los socios que determine dicho aumento de capital, elegirá un Síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma del presente estatuto. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. El presente edicto fue ordenado en autos: “Nqn Rental Sociedad de Responsabilidad Limitada”, (Expte. 22269/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 18 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-16

MONHOM S.R.L.

Se hace constar que con fecha 02 de mayo del 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: “MONHOM S.R.L.”. Socios: Jorge Eduardo Atienza, argentino, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 20.558.620, domiciliado en la calle El Tostado N° 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, nacido el 11 de diciembre de 1968; y Mauricio Adrián Díaz, argentino, con D.N.I. N° 20.942.199, CUIT 20-20942199-3, nacido el 08 de julio de 1969, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 1.320 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Patricia Soto, argentina, con D.N.I. N° 18.391.555, nacida el 14 de diciembre de 1967. Domicilio de la Sociedad: Calle El Tostado N° 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: Llevar a cabo por sí, por terceros, o asociada a terceros, la explotación del servicio de ejecución de obras civiles y viales en general, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá prorrogarse previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 95 de la Ley 19550. Capital Social: Cien mil pesos aportados en partes iguales por ambos socios. Administración y Fiscalización: La administración, representación legal, y uso de la firma social, será ejercida por ambos socios en forma indistinta, revistiendo el carácter de Gerente por el plazo de dos (2) años. En el tratamiento del Balance General Anual, ambos socios se constituirán en fiscalizadores de la gestión realizada, debiendo aprobar los Estados Contables por unanimidad. Cierre del Ejercicio - Estados Contables: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha realizará un balance ge-

neral, conforme a las disposiciones legales y a las normas técnico-profesionales que rigen la materia. Autorización: En este acto los socios acuerdan autorizar al Contador Público Nacional Norberto José Cofone, con D.N.I. N° 4.544.444, para que realice todos los trámites ante la Dirección General del Registro de Comercio de la Provincia del Neuquén, necesarios para la inscripción en el mismo, del presente contrato contitutivo de sociedad.

1p 03-06-16

SOMOS OBRAS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 20/10/2015 y modificatorio de fecha 15/05/2016, las siguientes personas Daniel Darío Delfino, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1976, soltero, profesión comerciante, D.N.I. 25.618.312, C.U.I.T 23-25618312-9, domiciliado en calle Enrique Pilotto N° 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Flavio Damián Lecuna, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1.982, D.N.I. 29.721.691, C.U.I.T. 23-29721691-0, soltero, de profesión Martillero Público, domiciliado en calle Láinez N° 557, Piso 4 B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “SOMOS OBRAS S.R.L.”. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. II) Comercial: Compraventa, importación y exportación de materiales para la construcción. III) Servicios: Alquiler de máquinas viales y de la construcción. Capital: $210.000,00 (pesos doscientos diez mil). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Gerente, por el término de diez ejercicios socio Delfino Daniel Darío. Fiscalización: La fiscalización podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquira de los socios dentro de los límites del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 03-06-16

CORFONE S.A.
Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 66 de fecha 10/02/2016 y su ratificatoria de fecha 31/05/2016, de CORFONE S.A.. Corporacion Forestal Neuquina S.A., con sede social en Juan Julían Lastra N° 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: La aprobación de la Memoria y Estados Contables Auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 41, cerrado el 31 de agosto de 2.015 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 989 de fecha 10/02/2016, se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Antonio Lara, L.E. 4.559.244; Vicepresidente: Sr. Eduardo Luis Nedok, D.N.I. 8.069.249; Directores titulares: Sr. Marcelo Pieroni, D.N.I. 18.363.004, Sra. Marta Cristina Margarita Frugoni, D.N.I. 14.078.093 y Sr. Gustavo Ernesto Pereyra, D.N.I. 17.472.947; Directores suplentes: Sr. Mario José Castro, D.N.I. 13.316.304 y Sr. Ramiro Alejandro Gallardo Cid, D.N.I. 18.811.330.

1p 03-06-16

UNISON SERVICES S.R.L.

Por instrumento de fecha 10 de mayo de 2016, las siguientes personas: Walter Luis Robira, de 55 años de edad, nacido el 22 de octubre de 1960, estado civil casado con Patricia Celina García, nacida el 25 de junio de 1960, DNI N° 13.984.105, de profesión ama de casa, nacionalidad argentina, con domicilio en Pueyrredón N° 45 de Córdoba, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentino, de profesión Geólogo, con domicilio real en Pueyrredón N° 45 de Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio procesal en

San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.219.495 y el Sr. Gustavo Rodolfo Cantero, de 42 años de edad, nacido el 24 de agosto de 1973, estado civil casado con Vanina Daniela Hinojo Castillo, DNI N° 26.305.723, de profesión ama de casa, nacionalidad argentina, con domicilio en El Potro N° 6.783, Santa Brígida Campana, Pcia. de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en El Potro N° 6.783, Santa Brígida Campana, Pcia. de Buenos Aires, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 23.500.578, celebraron el contrato social de UNISON SERVICES, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal, fiscal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y su sede social en la calle San Martín N° 195, Piso 5°, Oficina 7 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La adquisición, monitoreo, procesamiento de datos y parámetros físicos, químicos y geofísicos en yacimientos de hidrocarburos. b) La inspección y mantenimiento de equipos de perforación y producción de la industria hidrocarburífera. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital societario se establece en la suma de pesos doscientos diez mil ($210.000), que se divide en 21.000 cuotas de pesos diez ($10) cada una, que son suscriptas en su totalidad en este acto de la siguiente forma: El Sr. Walter Luis Robira, DNI N° 14.219.495, 10.500 cuotas de pesos diez ($10) cada una, o sea la suma de pesos ciento cinco mil y el Sr. Gustavo Rodolfo Cantero, DNI N° 23.500.578, 10.500 cuotas de pesos diez ($10) cada una, o sea la suma de pesos ciento cinco mil. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes que, revistan la calidad de socios, por tiempo indeterminado. A tal efecto el o los Gerentes, en forma individual e indistinta, podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales, inclusive la representación de la sociedad en licitaciones públicas y privadas. Los Sres. Gerentes, tienen todas las facultades para administrar, inclusive aquellas para las cuales se le requieran poderes especiales conforme al Art. 1881 de CC y el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. No podrán efectuar actos que importen disposición de bienes de la sociedad sin previa autorización unánime de los socios. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. De conformidad con el Artículo 256 de la Ley 19550 se establece que él o los socios Gerentes, presentarán como garantía un depósito en efectivo de $105.000 (pesos ciento cinco mil), en la caja de seguridad de la empresa a favor de la sociedad, no pudiendo retirar el depósito hasta la aprobación de su gestión. Administradores: Proceder a designar al Sr. Walter Luis Robira, DNI N° 14.219.495 como Socio Gerente. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 03-06-16

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Publica Nº INM - 3991

Objeto: Trabajos de Ejecución Banca Electrónica, en el Anexo Operativo General Roca (Río Negro).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 06/06/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal General Roca (Río Negro), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $818.952,50, más IVA.

Licitación Publica N° INM - 3996

Objeto: Ampliación Banca Electrónica en el edificio sede de la Suc. Cipolletti (RN).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $1.529.225,00, más IVA.

4p 20, 27-05; 03 y 10-06-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2016

Objeto: Construcción de 3.000 m^2 de vereda en hormigón.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 7 de junio de 2016 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 19 de mayo y hasta el 2 de junio de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén, y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000).

Licitación Pública Nº 10/2016

Objeto: Adquisición de distintas especies de árboles.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 8 de junio de 2016 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 20 de mayo y hasta el 3 de junio de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén, y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos mil cien ($1.100).

2p 27-05 y 03-06-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PRÓRROGA
Registro Público de Oposición Nº 6/2016

Ejecución del Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica, Bº Melipal, Etapa I

Por cuestiones administrativas se decidió prorrogar por 10 (diez) días el plazo de vencimiento del Registro Público de Oposición Nº 6/2016, para la ejecución del Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica, Bº Melipal, Etapa I, operando el día 10/6/2016.

1p 03-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE ADUS

Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"

Licitación Pública Nº 06/16

Proyecto: 100 Viviendas e Infraestructura en Cuenca XV - Lote Z1 - Neuquén Capital.

Entidad Intermedia: Cooperativa de Vivienda y Consumo MTD Ltda..

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 36/100 ($89.279.850,36).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil ($45.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Agüado Nº 2.130, desde el 07/06/16 al 10/06/16.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sito en calle Alejandro Agüado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 22/06/2016 a las 11:00 hs..

Licitación Pública Nº 07/16

Proyecto: 43 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Capital - CO.E.P.S.A..

Entidad Intermedia: Cooperativa de Vivienda y Consumo para el Personal de Enfermería y el Personal de Salud Ltda. (CO.E.P.S.A.).

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento seis con 50/100 ($44.223.106,50).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil ($25.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Agüado Nº 2.130, desde el 07/06/16 al 10/06/16.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sito en calle Alejandro Agüado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 22/06/2016 a las 13:00 hs..

1p 03-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 137/2016
Expediente Nº 7620-003569/2016

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Martín de los Andes, de la Jefatura de Zona Sanitaria IV y Centros de Salud, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de junio de 2016 - Hora: 12:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 138/2016
Expediente Nº 7620-002304/2016

Objeto: Servicio de mantenimiento integral.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de junio de 2016 - Hora: 11:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 03-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 05/2016
Expediente Nº 7630-000800/2016

Objeto: Contratación de vehículos.

Destino: Subsecretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Familia.

Valor del Pliego: Pesos diez mil ($10.000,00).

Fecha de Apertura: 10/06/2016 a las 10 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 06 al 08 de junio de 2016 hasta las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4493874.

1p 03-06-16

CONVOCATORIAS

CLUB ATLÉTICO, DEPORTIVO Y SOCIAL VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

Mediante Acta de Reunión de Socios y de acuerdo a lo que marca el Artículo 5, inc. h) de los Estatutos Sociales, se resuelve realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio del corriente año a las 19:00 hs., en el local de nuestra sede social, sito en Boulevard Quetrihué 2.157 de esta localidad, para la cual se confecciona el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.
2. Motivos de la no convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de los Ejercicios no presentados en término.
3. Lectura y consideración de la Memoria - Balance, realizados al 31/07/10.
4. Lectura y consideración de la Memoria - Balance, realizados al 31/07/11.
5. Lectura y consideración de la Memoria - Balance, realizados al 31/07/12.
6. Lectura y consideración de la Memoria - Balance, realizados al 31/07/13.
7. Lectura y consideración de la Memoria - Balance, realizados al 31/07/14.
8. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Art. Cinco (5) de los Estatutos Sociales.
9. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas.

Fdo. Héctor E. Barbagelata, Presidente.

1p 03-06-16

COLEGIO DE ARQUITÉCTOS DEL NEUQUÉN (CAN)

Convocatoria a Elecciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Provincial N° 1670, el Colegio de Arquitéctos de la Provincia del Neuquén (CAN), convoca a los Sres. Matriculados a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Provincial, Mesa Directiva Regional 1, Mesa Directiva Regional 2, Mesa Directiva Regional 3, Mesa Directiva Regional 4, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Arquitéctos de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el 27 de julio del 2016 de 10 hs. a 18 hs., en las distintas sedes regionales:

Regional 1: Entre Ríos 553, Neuquén.
Regional 2: Nordenstrom, Local 8, Zapala.
Regional 3: Belgrano 437, Local 1, San Martín de los Andes.
Regional 4: Inacayal 44, 1° Piso, Of. 1, Villa La Angostura.

Según el siguiente detalle:

Mesa Directiva Provincial: Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales, dos (2) Vocales suplentes.

Mesas Directivas Regionales 1, 2, 3 y 4: Presidente, dos (2) Vocales titulares, dos (2) Vocales suplentes.

Tribunal de Ética: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) miembros titulares, un (1) miembro suplente.

De acuerdo al siguiente cronograma electoral:
19 de mayo del 2016: Convocatoria a Elecciones; 28 de mayo del 2016: Publicación en Boletín Oficial; 23, 24 y 25 de mayo del 2016: Publicación en un Diario local; 27 de mayo del 2016: Cierre del Padrón provisorio; 1 de junio al 8 de junio del 2016: Exposición Padrón provisorio; 12 de julio del 2016: Aprobación y exposición de Padrón definitivo; 14 de julio del 2016 - 18 horas: Fecha límite para presentación de Listas; 19 de julio del 2016:

Exposición de listas oficializadas; 22 de julio del 2016 - 18 hs.: Plazo de impugnación de candidatos; 27 de julio del 2016 - 10 a 18 hs.: Acto electoral; 2 de agosto del 2016: Asunción de nuevas autoridades.

La exposición de padrones y de listas y toda información requerida será brindada en las oficinas de cada una de las Regionales en los domicilios consignados ut-supra.
En la ciudad de Neuquén, a los 19 días de mayo del año dos mil dieciséis.

Fdo. Fernando Di Boscio, Presidente, Junta Electoral.

1p 03-06-16

CLUB HÍPICO CORDILLERANO "YAMIL OBEID"

Asamblea General Ordinaria

El Club Hípico Cordillerano "Yamil Obeid", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de junio de dos mil dieciséis, en su sede de Vega Maipú, a las dieciocho y treinta horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Poner a consideración de la Asamblea los Estados Contables del Ejercicio dos mil quince; Inventario y Memoria Anual dos mil quince.

Fdo. Carlos Omar Buganem, Secretario; Pablo Santiago Casanova, Presidente.

1p 03-06-16

COMISIÓN COOPERADORA E.P.E.T. Nº 18 DE SENILLOSA "PAPAIANTU"

Asamblea General Ordinaria

Las Sras. Andrea Moyano y Julia Quispe, en su carácter de Presidente y Secretaria de la Comisión Cooperadora E.P.E.T. Nº 18 de Senillosa, de acuerdo a la Disp. Nº 029/2016, convocan a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2016 a partir de las 20:00 hs., en el domicilio de la calle Gregorio Álvarez esq. Santa Fe de Senillosa, Pcia. del Neuquén, a afectos de tratrar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta de Asamblea.

2) Informe de gestión de la Comición Cooperadora.

3) Consideración y aprobación de las Memorias y de los Estados Contables de los Ejercicios Nº 01 cerrado el 31-12-2007, Nº 2 cerrado el 31-12-2008, Nº 3 cerrado el 31-12-2009, Nº 4 cerrado el 31-12-2010, Nº 5 cerrado el 31-12-2011, Nº 6 cerrado el 31-12-2012, Nº 7 cerrado el 31-12-2013, Nº 8 cerrado el 31-12-2014 y Nº 9 cerrado el 31-12-2015.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. 23 de mayo de 2016.

Fdo. Julia Quispe, Secretaria; Andrea Elena Moyano, Presidente.

1p 03-06-16

INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Integración Urbana Costa Azul S.A., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de junio de 2016, en las instalaciones de la sede social, sita en calle Obrero Argentino 1.890 de la ciudad de Neuquén, primer llamado a las 11:00 hs.; si no se alcanzara el quórum, segundo llamado 11:30 hs..

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3) Aprobación del Ejercicio Economico del año 2015.

4) Elección de nueva Comisión Directiva.

Fdo.Hugo Oscar Acito, Presidente.

1p 03-06-16

AXPHONE ARGENTINA S.A.
-en formación-

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Comunicamos a los accionistas Axphone Argentina S.A., en formación, para el próximo 27 de junio de 2016 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda, la cual tendrá lugar en la sede social de la sociedad, sita en calle San Luis Nº 345, Primer Piso, Departamento "D1" de la ciudad de Neuquén, con el fin de llevar adelante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria

1. Dos accionistas para suscribir el Acta, sin perjuicio de que puedan suscribirla todos los accionistas presentes.

2. Renuncia del Director titular y Vicepresidente: Estévez Fernández Ana del Carmen, y reemplazo por el Director suplente: Alvian Víctor. Ratificación.

3. Aprobación de gestión del Sr. Echegaray Miguel Ángel. Acciones Legales. Ratificación.

Asamblea General Extraordinaria

A continuación, una vez cerrada la Asamblea General Ordinaria, con un intervalo no inferior a una (1) hora, se dará comienzo a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día.

1. Dos accionistas para suscribir el Acta, sin perjuicio de que puedan suscribirlas todos los accionistas presentes.

2. Disolución de la sociedad. Ratificación.

3. Designación de liquidador de la sociedad. Retribución. Trámites ante los organismos públicos y privados informando la disolución. Publicación realizada en el Boletín Oficial Provincial en el mes de mayo del año 2016. Ratificación.

Fdo. Echegaray Miguel Ángel, Presidente.

1p 03-06-16

CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 14 de junio del 2016 a las 08:00 horas en el domicilio de su sede social, ubicada en calle O. Leguizamón Nº 963 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario del C.R.A.P.N..

Segundo: Tratamiento y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Tercero: Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memoria del Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre del 2015.

Fdo. Sixto Alberto Echeverría, Secretario; Clemente González, Presidente.

1p 03-06-16

ASOCIACIÓN CIVIL CAPACITACIÓN POR NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los integrantes de la Asociación Civil Capacitación por Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de junio del 2016 a las 18 hs., a realizarse en el local ubicado en Remigio Bosch 1.918 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 miembros para la firma del Acta.

2) Aprobación de Balances 2014 y 2015.
3) Elección de autoridades.
Fdo. Hermelania López Kutcher, Presidenta.

1p 03-06-16

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 28 de junio de 2016 a las 17 hs., en España y Brown, URC Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta.
2) Aprobación de la Memoria y Balance al 31-12-2015.
3) Ingreso de nuevos asociados año 2015.
4) Egreso de asociados año 2015.
5) Información grupos de trabajo.
6) Resumen de todas las actividades realizadas durante la gestión de la Comisión Directiva saliente.
7) Elección de nuevas autoridades de nuestra Asociación.
Fdo. Dra. Mercedes Alba, Secretaria General; Dra. Graciela Filannino, Presidente.

1p 03-06-16

SIMOMARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2016 a las 15 horas, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19550, en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Honorarios del Directorio.
5) Distribución de utilidades.
6) Designación de nuevas autoridades.

El Directorio.
Neuquén, 20 de mayo de 2016.
Fdo. Olga Judzik de Gradel, Directora.

1p 03-06-16

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley 2988

Asamblea Extraordinaria

Llamado a Asamblea Extraordinaria martes 14 de junio de 2016 a las 19 hs., Auditorio CPAGIN Transitorio, calle Buenos Aires Nº 373, Primer Piso.

Se convoca a los Técnicos Matriculados a participar de la Asamblea Extraordinaria, según el Artículos 17 y 22, inciso d) de la Ley 2988, con motivo de tratar los temas descriptos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Código de Ética.
2. Honorarios mínimos sugeridos.
3. Adhesión a la Federación Argentina de Colegios Profesionales Técnicos.
4. Temas varios.

Ubicación CPAGIN Transitorio, calle Buenos Aires Nº 373.
Colegiodetecnicosnqnley2988@gmail.com.
Fdo. Víctor Emanuel Amprino, Secretario; Guillermo Octavio González, Presidente.

1p 03-06-16

IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la I.A.E.P. convoca

a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de junio del 2016 a partir de las 9:00 hs., en la Iglesia Central, ubicada en calle Ameghino 191 de la ciudad de Plottier, durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario, así como el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, sobre el Ejercicio cerrado al 31/12/16. Revisión Gral. de trabajo en la misión.

3) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Daniela Arias, Secretaria Nacional I.A.E.P.; Norberto F. Quintero, Pastor Presidente I.A.E.P..

1p 03-06-16

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO (A.M.T.A.)

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos de Neuquén y Río Negro (A.M.T.A.), convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria Nº 4 a realizarse el 03/07/2016 a las 12:30 hs., en Irigoyen 456, 2º Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los asociados para la firma conjunta del Acta de Asamblea.

2) Consideración de Fiscalización AFIP, determinación Impuestos a las Ganancias.

3) Consideración de compras-venta maquinarias/camiones.

4) Consideración de problemática emprendimiento Cerezos IV, Los Barreales, Mari Menuco, con Comunidad Mapuche. Novedades.

Fdo. Flavio Lecuna, Secretario; Daniel Delfino, Presidente.

1p 03-06-16

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. ALBERDI"

Asamblea Extraordinaria

La Biblioteca Popular "Juan B. Alberdi", convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su sede de Avda. Argentina 844, el día 24 de junio de 2016 a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta y presidir la Asamblea.

2º) Solicitar autorización de los mismos para recaudar fondos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Estatuto de la Institución, donde se faculta a la Comisión Directiva para obtener rentas de los bienes inmuebles que le pertenecen a la Biblioteca.

Comisión Directiva.

1p 03-06-16

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "CONSEJO DE LOS MAYORES"

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "Consejo de los Mayores" de San Martín de los Andes, invita a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sito en 3 de Caballería 437 de San Martín de los Andes, el día 10 de junio de 2016 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Informe del motivo de convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance año 2015.

4º) Elección de las siguientes autoridades: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 1º Vocal titular, 1° Vocal suplente y 3° Vocal suplente, todos por 2 años y, Revisor de Cuentas titular, por 1 año.

Fdo. Carlos Herrero, Presidente.

1p 03-06-16

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL LÁCAR SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria Anual

Se comunica que el día jueves 16 de junio de 2016 a las 20 hs., en su Sede Social, sita en Rivadavia y Perito Moreno de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º) Justificación del llamado fuera de término.

3º) Lectura, análisis y consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Infoerme de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 70, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4º) Renovación de las autoridades de Comisión Directiva: Cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2º, Vocal titular 3º y Vocal suplente 2º; y Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas titular 1º, Revisor de Cuentas titular 2º y Revisor de Cuentas suplente.

Nota: Transcurridos treinta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas. Publíquese por un día.

Fdo. Secretario y Vicepresidente.

1p 03-06-16

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CENTENARIO

Domicilio Legal Chile 515 Centenarío - Neuquén

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Centenario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio del 2016 a las 15:30 hs. en nuestro Centro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones por la cual la Asamblea General Ordinaria que se realizó el pasado día 14 de agosto 2015, fue declarada irregular por Personas Jurídicas.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 32, cerrado el 31-12-2014 y el N° 33 cerrado el 31-12-2015.

4) Cuota social, actualización ad referéndum (según Artículo 10° del Estatuto Social vigente).

5) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva (10 miembros), por finalización de sus mandatos.

6) Sorteo de 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos durarán 1 año, dando cumplimiento al Art. Nº 15 del Estatuto Social vigente.

7) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas titular y 1 (un) Revisor de Cuentas suplente, por finalización de su mandatos.

Art. 27 del Estatuto: Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una horas después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Carlos Acosta, Secretario; Hebe Mirta Cervera, Presidente.

1p 03-06-16

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto y Cacique Saihueque de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del**

Neuquén c/Lanfranco Elsa s/Apremio", (Expte. Nº 1019/08), cita a Lanfranco Elsa, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 21 de abril del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Candia Martínez Elidoro s/Apremio", (Expte. Nº 7746/09)**, cita a los sucesores de Candia Martínez Elidoro, C.I. 82.738, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquen, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calfinahuel Arnoldo s/Apremio", (Expte. Nº 22836/13)**, cita a los sucesores de Calfinahuel Arnoldo, M.I. Nº 7.688.781 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Erdozain Edgardo Luis s/Apremio", (Expte. Nº 19025/12)**, cita a los sucesores de Erdozain Edgardo Luis, M.I. 7.293.223 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Curiman López Hortencia s/Apremio", (Expte. Nº 15409/11)**, cita a los sucesores de Curiman López Hortencia, DNI 2.046.378, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo

Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pedro Ángel s/Apremio", (Expte. Nº 22789/13)**, cita a los sucesores de Campos, Pedro Ángel, DNI 7.290.874, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Osés Luis Norberto s/Apremio", (Expte. Nº 22812/13)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Anastacio H. s/Apremio", (Expte. Nº 19822/12)**, cita al demandado y/o sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vaqueiro Graciela Liliana s/Apremio", (Expte. Nº 20076/13)**, cita a Diego Omar Capello, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Almeira Ceferino s/Apremio", (Expte. Nº 27811/14)**, cita a los sucesores de Almeira Ceferino, M.I. Nº 5.267.598, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zilvestein Manuel s/Apremio", (Expte. Nº 19813/12)**, cita a Zilvestein Manuel**,** para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Purrán Juan A. s/Apremio", (Expte. Nº 23709/13)**, cita a Purrán Juan A., DNI 7.561.495, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Garrido Jacinto s/Apremio", (Expte. Nº 19348/12)**, cita a los sucesores de Garrido Jacinto y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Toro Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 28004/14)**, cita a Toro Oscar, DNI Nº 8.377.548, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Muñiz Jorge s/Apremio", (Expte. Nº 8297/09)**, cita a Muñiz Jorge, DNI Nº 11.876.664, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapa-

la, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 23654/13)**, cita a los sucesores de Fuentes Rolando, M.I. Nº 7.578.850 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Burgo Anguita Enrique y O. s/Apremio", (Expte. Nº 14793/11)**, cita a los sucesores de Burgo Anguita Enrique, C.I de Nqn. Nº 102363 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Morales José s/Apremio", (Expte. Nº 14961/11)**, cita a sucesores del demandado, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mellado Juana s/Apremio", (Expte. Nº 19716/12)**, cita a sucesores del demandado, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Enríquez Lucrecia s/Apremio", (Expte. Nº 28204/14)**, cita a los sucesores de Enríquez Lucrecia, M.I Nº 5.076.040 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Peñailillo Silvia Fabiana s/Apremio", (Expte. Nº 439127/11)**, Sr/a. Peñailillo Silvia Fabiana, DNI Nº 24.968.713, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén por dos (2) días. Secretaría, 27 de abril de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Osés Flor María s/Apremio", (Expte. Nº 384490/9)**, Sra. Osés Flor María, DNI 18.709.85, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Víctor Adrián s/ Apremio", (Expte. N° 431208/10)**, Sr/a. Rodríguez Víctor Adrián, DNI 22.287.183, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de abril de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cofré Juan Rubén s/Apremio", (Expte. N° 439311/11)**, Sr/a. Sucesores de Cofré Juan Rubén, DNI 11.509.094, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de abril de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Delvas Víctor Roberto s/Apremio", (Expte. N° 407102/10)**, Sr/a. Delvas Víctor Roberto, DNI 11.640.662, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito

en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Saisi Malvina Eliana s/Apremio", (Expte. Nº 4770/6)**, cita a los herederos de Saisi Malvina Eliana, DNI 14.612.648, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia lo Civil, Comercial, Laboral Número Uno de la IVº Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza al sucesor del Sr. Armando Ramírez, sucesor de Lorenzo Ramírez, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días se presente y comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Melo Rubén Walter c/Sucesores de Ramírez Lorenzo s/Prescripción", (Expte. Nro. 39809/2014)**, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, ... de mayo de dos mil dieciséis. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, emplaza a los herederos de Salafia Roberto, L.E. Nº 8.377.806, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Renese Eva y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 359268/7)**, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 03, 10, 17, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/I.P.S. SAIC y F s/Apremio", (Expte. Nº 387629/9)**, Sr/a. I.P.S. SAIC y F, CUIT 30535896379, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 03, 10, 17, 24-06 y 01-07-16

La Dirección de Personal, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco del Expediente N° 5507-007156/13 (N° 1186/13 "DP"), que se tramita en ésta, relacionado a situación de la **Empleada Civil Giménez Nelly Liliana**, L.P. N° 383.547/0, DNI N° 20.436.762, quien hizo abandono de cargo. Comunica y hace saber: Que mediante Decreto N° 0170/16 de fecha 22-02-2016, el Gobernador de la Provincia del Neuquén Decreta en su Artículo 1º: Dése de baja por Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la Empleada Civil Giménez Nelly Liliana, L.P. N° 383547/0, DNI N° 20.436.762, de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, por la causa de abandono de cargo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 109 inciso i), y 111 inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma legal. Se adjunta copia de la norma legal. Fdo. Paola Tiznado Comisario Inspector, Jefa Depto. Adm. Personal Jefatura de Policía.

1p 03-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD TRABAJO Y AMBIENTE

Dirección Provincial de Tierras

Se cita por única vez a Fernández Daniel José, M.I. Nº 4.622.476 y Abelli Elisabeth Elena, M.I. Nº 9.741.567, y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1, Manzana 5, Chacra 68b de la ciudad de Senillosa, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-2522-0000, formulado por: Marcelina Aravena y Juan Carlos Aburto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sita en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Marcelina Aravena y Juan Carlos Aburto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000272/2015)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dr. Fernando Domínguez Esteves, Director Provincial de Tierras, Mtrio. de Seguridad Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre Limitada, y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7, Manzana 9, Fracción 53B de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-045-2464-0000, formulado por: Mario Caracciolo Maldonado, DNI Nº M8.258.160 y Elba Margarita Nieva, DNI Nº 10.756.481. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sita en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mario Caracciolo Maldonado y Elba Margarita Nieva s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000209/2014)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dr. Fernando Domínguez Esteves, Director Provincial de Tierras, Mtrio. de Seguridad Trabajo y Ambiente.

1p 03-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Martín Arsenio Bernardo s/Apremio", (Expte. Nº 364042/8)**, Sr/a. Martín Arsenio Bernardo, DNI Nº 9.713.504, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 03-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital,

comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Iseas Daniel Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 440958/11)**, Sr/a. herederos de Iseas Daniel Antonio, DNI 5.215.510, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de febrero de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, comunica que con fecha 11 de mayo del año 2016, se decretó la apertura del **Concurso Preventivo de Álvarez Fernando Ricardo**, DNI Nº 22.239.692, con domicilio real en calle Fotheringam N° 178 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se ha designado Síndico al Contador Eduardo Fernando Monteserín, DNI 17.556.963, con domicilio en Libertad 421, 1º Piso "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 02 de agosto de 2016. Presentación por el Síndico del Informe Individual (Art. 35), el día 14 de septiembre de 2016; y presentación del Informe General (Art. 39), el día 27 de octubre de 2016. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 31 de marzo de 2017 a las 10: 00 hs., en la sede del Tribunal. Venciendo el período de exclusividad el día 07 de abril de 2017. Publíquense edictos en los términos del Art. 27 por cinco días en el B.O. y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de mayo de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 03-06-16

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos del Sr. Mario Ricardo Muller, M.I. N° 4.860.487, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"Chevron Argentina S.R.L. c/Sad Omar y Otros s/Acción de Ineficacia", (Expte. Nº 501528/2014)**, que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 31 de marzo de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-06-16

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, comunica en autos: **"Aldecoa María Lidia Miryam s/Concurso Preventivo", (Expte. 505946/2014)**, se resuelve prorrogar el vencimiento del período de exclusividad para que la concursada formule propuesta de acuerdo preventivo (Arts. 43/45 de la L.C.Q.). La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Neuquén, 23 de mayo de 2016 Resuelvo: ... prorrogar por única vez por noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha de vencimiento original, feneciendo en consecuencia el día 05/10/2016. II. Publíquense edictos por un día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 26 de mayo de 2015. Fdo. Ma. Julieta Sebastiano Rambeaud, Prosecretaria.

1p 03-06-16

Magdalena I.T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Martínez Jorge Hernán s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 450277)**, emplaza al Sr. Jorge Hernán Martínez, D.N.I. 26.616.757, para que en el plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos

días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Magdalena Focaccia, Juez. Neuquén, 26 de mayo de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria.

1p 03-06-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 14 de junio 2016 a las 10:30 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: Renault, sedan 4 puertas, modelo Logan 1.6 8V Pack II, Año 2012, motor Renault N° K7MF710Q121265, chasis Renault Nº 93YLSROFHDJ399011. Base: $50.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $15.613, a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 30 de mayo de 2016.

1p 03-06-16

Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicio Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sita en Diagonal 25 de Mayo 51, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco Hipotecario S.A. c/Molina Mauricio Mauro s/ Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. 525876/2014)**, emplazando a Molina Mauricio Mauro, 22.307.273, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye y el resumen de cuenta, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justiciada o de no contestar categóricamente, se tendrán por reconocidos los documentos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de abril de 2016. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

1p 03-06-16

Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicio Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, emplazando a Martín Cecilio Esteban Fabián, DNI 25.517.643, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Martín Cecilio Esteban Fabián s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 518249/2014)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de mayo de 2016. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

1p 03-06-16

El Tribunal conformado por los Dres.: Andrés Repetto, Federico Sommer y Daniel Varessio, hace saber: Que en los autos caratulados: "Ker Cristian s/Abuso", (10528/2014), **Cristian José Kern**, titular del DNI Nº 22.898.511, nacido el día 24 de agosto de 1972, hijo de Heinrich y de Juana Vázquez, domiciliado en calle Santa Teresita N° 741 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (Arts. 45 y 119, tercer párrafo del Código Penal), a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, accesoria legal y Costas. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El 09 de mayo de 2022. Cutral-Có, 12 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de Unidad de Audiencias,Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 03-06-16

El Dr. Andrés Luchino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don José Ernesto Coronel (DNI Nº M 12.308.126), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Coronel José Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 45309/2016)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 03-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Mónica del Carmén Fernández, DNI 14.388.487, para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 725 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"Fernández Mónica del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 43706, Año 2015)**. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 17 de mayo del año 2016. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 03-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, con asiento en la calle Félix San Martín y Lamadrid de esa localidad, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita a los herederos y acreedores de la causante María Emerenciana Ponce, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC), en los autos: **"Ponce María Emerenciana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 45703/2016)**. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña Prosperina Domínguez, en los autos caratulados: **"Domínguez Prosperina s/Sucesión", (Expte. N° 43893/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-06-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comecial y de Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Leticia Milena Herrera, D.N.I. 17.621.966, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **"Herrera Leticia Milena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 45483/2016)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Claudia Alejandra Albi, DNI Nº 16.796.562, para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 725 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"Albi Claudia Alejandra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 45291, Año 2016)**. Pubíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de abril del año 2016. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-06-16

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardo Mahomed Gadan, DNI N° 5.420.490, en autos: **"Gadan Bernardo Mahomed s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 511817/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 09 de mayo de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-06-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Juan Osvaldo Torres, DNI 11.082.194, a efectos de que comparezcan en autos: **"Torres Juan Osvaldo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511171/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 04 días del mes de mayo de 2016. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Prosecretaría; Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-06-16

La Sra. Juez Paula I. Stanislavsky, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Alte. Brown Nº 115 de la ciudad Neuquén, en autos: **"Fonzalida Rosa Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511497/2016)**, cita y emplaza por el término de 30 días desde la publicación, a herederos y acreedores de Rosa Susana Fonzalida, DNI 5.328.025, para que dentro de treinta (30) días los acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Neuquén, 10 de febrero de 2016. Dr. Martín Enrique Peliquero, Secretario. Neuquén, 16-05-16. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-06-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Manuel Martínez, DNI 7.823.583, en autos: **"Martínez Eduardo Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512288/16)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, ... mayo de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-06-16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, con sede en Alte. Brown N° 115 de la misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sandoval Lino Armando, DNI Nº 5.423.100 JC3 **(Expte. 510593/2015), "Sandoval Lino Armando s/Sucesión ab-intestato"**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 20 de mayo de 2016. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 03-06-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, con asiento en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar César Modarelli, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Modarelli Oscar César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 30767/2015)**. El presente edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Zapala, 12 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 03-06-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Nº 1, Instacia, Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Litta Lucía Aurora, en autos: **"Litta Lucía Aurora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 510864/15)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Pubíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Pablo D. Urrere, Prosecretario.

1p 03-06-16

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 ,Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del

Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Zúñiga Sara, en autos: **"Zúñiga Sara s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 69609, Año 2015)**, debiendo publícarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, ... de mayo de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 03-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 1 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez; cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Uriarte María Adela (DNI Nº 9.735.189), en los autos: **(Expte. Nº 509090/15), "Uriarte María Adela s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días. Diario Rio Negro y Boletín Oficial. Neuquén ... de mayo de 2016. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. María B. Devoto, Prosecretaria.

1p 03-06-16

El Juz. de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería Nº 1, Jueza Dra. Paula I. Stanislavsky, Sec. Única, sito en Brown Nº 115, Neuquén Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Antonio Paillaguin Caniu, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en el **(Expte. Nº 512017/2016), "Paillaguin Caniu Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato"**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén Capital, 12 de mayo de 2016. Fdo María B. Devoto, Prosecretaria.

1p 03-06-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Numero Uno, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina Adriana, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, en los autos: **"Borget Carlos Orlando s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 31741/2016)**, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Borget Carlos Orlando (DNI Nº 7.805.633), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 11 de mayo del 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, sita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Espinoza Ceferino (LE 3.733.301) y Tapia Nélida del Carmen (DNI 2.045.609), para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en autos caratulados: **"Espinoza Ceferino y Tapia Nélida del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 31947, Año 2016)**, Sec. 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la Región. Zapala, 11 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 03-06-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Belli Gustavo Ramón, sito en calle Almirante Brown Nº 115, 1º Piso, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Magin Rodríguez, DNI 93.495.372 y Doña López Elsa, F. 9.996.535, a efectos de que comparezcan en autos: **"Rodríguez Magin y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 511812/16)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 05 días del mes de mayo de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 03-06-16

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Única, sito en la calle Brown Nº 115 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Rodolfo Asselborn, DNI Nº 16.165.112 , para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Asselborn Carlos Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512172/2016)**. Publí-

quense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 26 de mayo del 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 03-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil Nº Dos de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown Nº 115, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Romina Natalia Andía, DNI 31.679.134, para que en el término de treinta (30) días los acrediten en autos: **"Andía Romina Natalia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Número 512043/2016)**. Publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCC). Secretaría, 9 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 03-06-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz Nº 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Artemisia Demetrio (DNI Nº 9.746.479), en autos caratulados: **"Demetrio Artemisia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 32375/2016**, en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos en Boletín Oficial. Zapala, 17 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 03-06-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Oddo John Edward s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512547/2016)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por John Edward Oddo, DNI 93.909.032, para que comparezcan a acreditarlo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 27 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 03-06-16

AVISOS

Acta de Notificación

En la división habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Transporte a los 27 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, comparece a este Despacho el señor Aragón Nicolás Luis Omar, DNI 30.339.889, con domicilio real en Tarantino, Casa 12, N° 212, B° 14 de Octubre, ciudad de Neuquén. Previamente citado a los efectos de proceder a notificarlo de la sanción de la Disposición Muncipal N° 030/2016, Norma Legal mediante la que se ha dispuesto autorizar la transferencia a favor del nombrado de la licencia deTaxi identificada con el número de interno 565, Parada N° 22, ubicada en calle David Abraham y Cacique Catriel.

1p 03-06-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Comunicado

350 - Comunica a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos de la situación de abandono que posee actualmente el desagüe de drenaje que atraviesa el Barrio Costa de Reyes, entre Malvinas Reyes y Bianca Seguel. Sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre de fecha 12 de mayo de 2016.

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2016

750 - Faculta al Departamento Ejecutivo Muni-

cipal a realizar el censo poblacional en la localidad de Vista Alegre, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza; sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016 y promulgada por Decreto Municipal Nº 1024/16.

752 - Reemplaza las escalas salariales que integran la Ordenanza Municipal 685/14, por Anexos I, II, III y IV fijados por la presente norma; e incrementa la suma remunerativa no bonificable del escalafón general y contratos especiales, según detalle adjunto en Anexos II y III; sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2016 y promulgada por Decreto Municipal Nº 1025/16.

753 - Ratifica al Convenio Marco celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Sr. Gabino Calixto Jofré y el Subsecretario de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén, Dr. Juan Pablo Prezzoli, que tiene por objeto incorporar a la Municipalidad de Vista Alegre al Programa Provincial de Mediación Comunitaria; sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016 y promulgada por Decreto Municipal Nº 1081/16.

754 - Ratifica la Ordenanza Municipal Nº 584/11, en el Artículo Nº 20 del Anexo I. El mencionado artículo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Nº 20: Parcelamiento. Medidas Mínimas. Sólo se permitirán fraccionamientos o parcelamientos de las tierras para las actividades permitidas, cuando ello quede debidamente justificado y por autorización especial del Consejo Deliberante. Aún así, en ningún caso se autorizarán divisiones o parcelamientos de inmuebles inferiores a dos hectáreas (2 Has.); sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016 y promulgada por Decreto Municipal Nº 1082/16.

755 - Incorpora a la Ordenanza Nº 726/15. Ref.: Reglamento Interno del Honorable Consejo Deliberante, la Ordenanza 755/16, estableciéndose éllo, como Artículo Nº 16 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 16 Bis: Día y Hora. El Honorable Consejo Deliberante tendrá el horario de atención a la comunidad, en los horarios de 08:00 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes; sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria de la fecha 28 de abril de 2016 y promulgada por Decreto Municipal Nº 1083/16.

756 - Ratifica el Convenio Celebrado entre el Ministerio de Desarollo Social y el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobado por Resolución Nº 105/2015, de la Secretaría de Economía Social. Sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2016 y promulgada por Decreto Municipal Nº 1150/16.

757 - Ratifica Acta Acuerdo para el uso de la sala de elaboración de la localidad de Vista Alegre, suscripto entre los emprendedores destinatarios de la implementación del Proyecto “Sala Elaboración Comunitaria Vista Alegre”, el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 33 y la Municipalidad de Vista Alegre. Sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2016 y promulgada por Decreto Municipal Nº 1151/16.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3742 - Aprueba el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e intercambio de la información con Municipio de la Provincia del Neuquén. Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el Marco del Convenio: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar Recursos de Cooparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615, Art. 7º), para la cobertura de la garantía de pagos de los Aportes Reintegrables a otorgar en el Marco del Convenio. Promulgada por Decreto Municipal Nº 595/16.

3743 - Deroga en todos sus términos de la Ordenanza Municipal 2915/09 de reserva de un lote para el Consejo Provincial de Educación. Promulgada por Decreto Municipal Nº 660/16.

3744 - Autoriza al DEM a suscribir Convenio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2015-2016. Adhesión de los Gobiernos Locales, Munici-

pales, con el Ministerio de Desarrollo Social y con el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal Nº 679/16.

3745 - Adjudica en venta el Lote 25, Mza. "G" del Barrio El Chacay, NC Nº 09220504362, al señor Bustamante Carlos Antonio, DNI Nº 18.335.782 y a la Sra. Bascuñán Inés Yolanda, DNI Nº 20.122.110. Promulgada por Decreto Municipal Nº 680/16.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1773 - Modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 670. Promulgada por Decreto Municipal Nº 365/MS/16.

1774 - Afecta con destino para Proyecto Agropecuario, los Lotes 13 y 14 del Parque Industrial de la ciudad de Senillosa, con una superficie total de 26 Has., 30 As., 04 Cas., 43 $m^{2.}$. Promulgada por Decreto Municipal Nº 366/MS/16.

MINICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2016

1161 - Promulga la Ordenanza Nº 2527/2016 s/Adhesión Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal 2014/2015.

1162 - Promulga la Ordenanza Nº 2526/2016 s/Modificación del Anexos III y VI del Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Nuevos Cuadros Tarifarios que el Consejo Deliberante de la ciudad de Cutral-Có, sancionada con fuerza de Ordenanza.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4677. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-03104/2014)**, en trámite por ante este TribunalTribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 30/06/2015-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos Ejercicio 2014 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Los Chihuidos, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe del Auditor Nº 5419/15-D.M. y C.F. y sus salvedades, limitaciones -señaladas en el apartado IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Gabriel Fabián Rojas -Intendente-, Blanca Flor Castro -Secretaria/Tesorera- de la Observación Nº 1 punto Nº 1, incisos 1) a 31) y punto Nº 2, incisos 32) a 34), conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal, los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notifíquese a las actuales autoridades haciendo saber a los mismos, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro

(Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4685. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-03107/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 01/07/2015- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo Ejercicio 2014; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe de Auditoría Nº 5442/15-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, al 31 de diciembre de 2014, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Alfonso Rubén Aravena -Presidente por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- y Luciano Miguel Aravena -Secretario Tesorero por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- de la Observación Nº 1: punto 1, incisos 1) y 2), punto 2, incisos 1) a 4), punto 3, inciso 1) y Observación Nº 2: puntos 1) a 27), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5442/15-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar, por segunda vez a autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4687. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Caviahue - Copahue - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-03020/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 16/10/2015-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue Copahue Ejercicio 2014-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014 de la Mu-

nicipalidad de Caviahue - Copahue. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue - Copahue, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe del Auditor Nº 5414/15-D.M. y C.F., sus salvedades y observaciones- señaladas en el Considerando IV-, con opinión respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso y de Tesorería al 31 de diciembre de 2014. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, los señores Oscar D. Mansegosa -Intendente por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- y Sandra E. Jara -Secretaria Tesorera por el período 01/01/2014 al 31/12/2014-, de las Observaciones Nº 1, incisos 1) a 6); Nº 2; Nº 3, incisos 1) y 2); Nº 4, incisos 1) a 3); Nº 5; Nº 6; Nº 7, incisos 1) y 2); Nº 8; Nº 9, incisos 1) a 4); Nº 10; Nº 11, incisos 1) y 2) y Nº 12, respecto de la siguientes Cuentas Corrientes: Cta. Cte. Nº 109425/1, incisos 1) y 2); Cta. Cte. Nº 109425/2, incisos 1) a 3); Cta. Cte. Nº 109425/3, inciso 1) y Cta. Cte. Nº 109425/4, incisos 1) a 19), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5414/15-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten los Descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Advertir a las autoridades municipales que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las multa establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Comisión Municipal que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente, respecto del examen y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4688. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-03106/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -en fecha 03/11/2015-, la Rendición de de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2014; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe de Auditoría Nº 5426/15-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, al 31 de diciembre de 2014, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumpli-

miento por parte del ente auditado las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Norberto Alejandro Ocares -Presidente por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- y Eliseo Esteban Díaz -Secretario Tesorero por el período 01/01/2014 al 31/12/2014-, de las Observaciones Nº 1, incisos 1) a 5); Nº 2, incisos 1) a 3), Nº 3, incisos 1) a 7); Nº 4, incisos 1) y Nº 5, incisos 1) y 2), contenidas en el Informe de Auditoría Nº 5426/15-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca el informe. Artículo 5º: Exhortar, por segunda vez, a las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9050. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00271/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de el señor Martín A. Carrupán -Presidente- y la señora Elia E. Díaz -Secretaria Tesorera-, respecto de las Observaciones Nº 1 y Observación Nº 2; que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8652, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre. Artículo 2º: Condenar al señor Martín A. Carrupán -Presidente- y a la señora Elia E. Díaz -Secretaria Tesorera-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos tres mil quinientos doce con ochenta centvos ($3.512,80), con más la suma de pesos mil dieciseis con treinta y un centavos ($1.016,31), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 29/02/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cuatro mil quinientos veintinueve con once centavos ($4.529,11). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9054. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nom-

bre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de San Martín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-46469/2007 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el señor Juan Martín Guido Insúa -a fs. 209/211-, contra el Acuerdo JR-8442, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Juan Martín Guido Insúa, respecto a la Observación Nº 25, contenida en el Anexo I del Informe Nº 3442/2009-D.M. -y ratificada en el Informe Nº 3555/2009- D.M.-, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9059. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-48630/2010 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Luis Gerardo Sepúlveda y al señor Ceferino Víctor Moya Moya, respecto de los cargos oportunamente formalizados que se individualizan como: Observación Nº 1, inciso p); Nº 3, inciso c) y f) y Nº 6, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 4073/11 y ratificadas en el Informe Nº 4280/12. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente- y el señor Ceferino Víctor Moya -Secretario de Hacienda-, respecto de las Observaciones Nº 3, inc. k); Observación Nº 5, incisos a); d) y p) y Observación Nº 9; que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad, ordenado por Acuerdo JR-8776, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Huinganco. Artículo 3º: Condenar al señor Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente- y al señor Ceferino Víctor Moya -Secretario de Hacienda-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos diez mil trescientos diez ($10.310,00), con más la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos ($2.982,85), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 29/02/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos trece mil doscientos noventa y dos con ochenta y cinco centavos ($13.292,85). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9064. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados:

"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Observación Nº 10 - Nº 11, inc. a), b) y c) - Nº 12, inc. a) - Nº 13 inc. a), b), c) y d) - Nº 14, inc. a) y b) - Nº 15, inc. a), b) y c) - Nº 18, inc. d) - Nº 20, inc. c), Nº 21, inc. c), Nº 22 inc. c), Nº 23, inc. c) y Nº 24, inc. c)", (Expte. Nº 2600-47685/2009 - Alcance Nº 1 - Anexo 7), en trámite ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Rodolfo Gustavo Kaiser (Presidente desde el 28/10/2009 por Decreto 2000/09) y Luis Antonio Ventura (Director Provincial de Administración designado por Decreto 64/07 desde el 10/12/2007, Dto.1820/09 a partir del 16/09/09), respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8653, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3892/2011-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe sobre Descargos Nº 4029/2011-D.G.O.D., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable. Artículo 21º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 20 de junio de 2016 "Día de la Bandera" y 27 de junio de 2016 "Día del Empleado Público", se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3528	24-06-16	17-06-16
3529	01-07-16	24-06-16

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 47

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 47 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo